

propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 3 de febrero de 1994

| | |
|-------------------------|--------------------|
| Finca núm. 1 | a las 10,30 horas. |
| Finca núm. 2 | a las 10,40 horas. |
| Finca núm. 3 | a las 10,45 horas. |
| Finca núm. 5 | a las 10,50 horas. |
| Finca núm. 6 | a las 10,55 horas. |
| Finca núm. 7, 8 y 10 | a las 11,00 horas. |
| Finca núm. 9 | a las 11,10 horas. |
| Finca núm. 11 | a las 11,15 horas. |
| Finca núm. 13 | a las 11,20 horas. |
| Finca núm. 14, 16, y 18 | a las 11,25 horas. |
| Finca núm. 15 | a las 11,30 horas. |

Málaga, 13 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan. (CS-MA-152).

Expediente: CS-MA-152. Acondicionamiento de la carretera MA-201, de la N-331 a Cuevas Bajas, P.K. 38,90 al 44,06.

Término municipal: Benamejil. Provincia de Córdoba.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder el levantamiento de las Actas Previas o la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley Expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Benamejil y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que lo incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cita deberán presentar lo escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 8 de febrero de 1994

| | |
|------------------------|--------------------|
| Fincas núm. 4, 12 y 17 | a las 11,00 horas. |
|------------------------|--------------------|

Málaga, 13 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3903/94).

Don Cecilio Martín Morón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Hago saber: Que aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día 7 de julio, la Ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano, en los términos previstos en el artículo 81 de la vigente Ley del Suelo, de conformidad con lo establecido en el Art. 114 del citado texto legal, el Proyecto y el acuerdo de aprobación inicial se someten a información pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a cuyo fin se encuentra de manifiesto el expediente tramitado en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los vecinos de este término puedan formularse las reclamaciones que consideren oportunas.

Murtas, 15 de diciembre de 1993.- El Alcalde, Cecilio Martín Morón.

AYUNTAMIENTO DE COIN

ANUNCIO. (PP. 3942/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de los solares entre las calles La Feria y Albaicín».

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal, y formularse las alegaciones que procedan.

Coin, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde-Presidente, Juan José Rodríguez Osorio.

AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 4000/93).

El Pleno del Ayuntamiento de Macael (Almería) aprobó inicialmente en sesión del día 9 de diciembre de 1993, el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Villa de Macael, S.A. referido al suelo urbano, en el área delimitada por el Barrio San José Obrero y según plano adjunto al expediente.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Macael (Almería), 20 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 44/94).

Don José Dano Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 14 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para desplazamiento de un vial y creación de otro para dar acceso a parcelas interiores sito en calle Marques de los Vélez y anejas de NN.SS. Municipales, de este Término Municipal promovido por Don Manuel Rosero Herrero, en representación de Rosegar, S.A.T. según proyecto redactado por el Arquitecto Don Gonzalo Hernández Guarch y Don Juan Manuel López Torres.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con lo documentación que las justifique, en

la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 73/94).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10.12.93 acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Reformada del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos sitos en Sector-10 Fuente del Rey promovido por Don Tomás Lerdo de Tejada y Don Sebastián Recaséns Luca de Tena según proyecto redactado por los arquitectos promotores del proyecto y visado por el C.O.A.A.Oct. (Delegación de Sevilla) el 26.11.93 con el núm. 882/88 núm. 6.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el Art. 85.2 y Art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 4 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

ANUNCIO de bases.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, PROVINCIA DE ALMERIA

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de noviembre de 1.993, aprobó las bases para la contratación boral indefinida de personal laboral para varios puestos de trabajo vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento que son las que siguen:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA SELECCION PARA CONTRATACION INDEFINIDA PARA VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO"

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.993, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1993, se acuerda la contratación laboral indefinida para varios puestos de trabajo que se citan vacantes en la plantilla de personal laboral mediante el procedimiento de concurso, de acuerdo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso de personal laboral para contratación indefinida para la provisión de los siguientes puestos de trabajo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

- Un puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a funciones de dirección técnica del área de urbanismo y infraestructuras de este Ayuntamiento.
- Un puesto de trabajo de Peón de Oficios Varios.
- Dos puestos de trabajo de Limpiador/a de Dependencias Municipales.

2.- CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- CONDICIONES ESPECIFICAS DE CADA PUESTO DE TRABAJO:

A) Para el puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a:

-Estar en posesión del título de arquitecto técnico

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Los aspirantes deberán presentar instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en la que soliciten tomar parte en el concurso de que se trata y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la bases segunda y tercera. Deberá de presentarse una solicitud para cada uno de los puestos de trabajos a que se opte, caso de optar un aspirante a más de uno.

A la instancia deberán adjuntarse las certificaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta los méritos que no estén debidamente justificados por el documento correspondiente.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de un mes con la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del D.N.I., causa de no admisión, en su caso, así como fecha y lugar de comienzo del concurso.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, en el anuncio citado en el párrafo anterior, se establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

5.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS:

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Mojonera, en horas de oficina, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES:

Será por el procedimiento de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

A) Para el puesto de trabajo de Arquitecto/a Técnico/a:

a) Experiencia profesional:

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir como personal laboral al servicio de la Administración Local, o derivados de una relación contractual de prestación de servicios no laboral: 0'16 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 8 puntos.

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir como personal laboral al servicio de la Administración Pública o derivados de una relación contractual de prestación de servicios no laboral: 0'04 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

-Servicios prestados en puesto de trabajo igual al que se pretende cubrir en la empresa privada como personal laboral o derivados de una relación contractual de prestación de servicios no laboral: 0'02 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos directamente relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir:

-Con una duración de mas de 100 horas lectivas: 1'1 puntos por cada uno de los que se acrediten hasta un máximo de 4 puntos.

-Con una duración de entre 41 y 100 horas lectivas: 0'9 puntos por cada uno de los que se acrediten hasta un máximo de 3 puntos.

-Con una duración de entre 15 y 40 horas lectivas: 0'7 puntos por cada uno de los que se acrediten hasta un máximo de 2 puntos.